

ignorancia de los Monederos Venitos que  
tenian el Comercio para apreciar las  
cantidades y de ~~la~~ la barrilla ~~por~~  
por que procediendo sin los Consermientos ne-  
cesarios, calificaban ó Describían  
como mala la que se hallaba sin me-  
sta alguna, para rebajarle un Tercio,  
ó una mitad del precio convenido, y  
obligaban al Cultivador á que otra vez  
faltase á la Buena fei, adulterando  
el genero con mezclas extranas. Por  
estos gravisimos perjuicios, unos y  
otros se encuentran haora privados  
de las ventajas inmensables que  
antio disfrutaban, en el lucrativo  
giro de las Sosas y Barrillas.

3.<sup>a</sup> La criminal adulteracion que  
se han visto precisados á practicar  
los cosecheros, para cubrir en parte  
los sencillos pero indispensables gas-  
tos del cultivo y elaboracion de la

